INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "*la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

Que el objeto del proceso de licitación pública consiste en realizar la ***"INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"***.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"* El Artículo 82 señala que *"(…) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (…)".*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"* Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los*

principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".

Que, en armonía con lo anterior, la Constitución Política también establece que la actividad administrativa debe orientarse al cumplimiento efectivo de los fines esenciales del Estado y al servicio de los intereses generales, desarrollándose conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, junto con los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración, obligan a las autoridades a coordinar sus actuaciones para garantizar la correcta ejecución de las competencias a su cargo y la satisfacción de las necesidades colectivas, especialmente en lo relacionado con la prestación eficiente de los servicios públicos y la implementación de proyectos de impacto social.

Que, los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto, en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las cinco (5) transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 donde se ha indicado que:



"(…) Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son: (a) Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua. (b) Seguridad Humana y Justicia Social. (c) Derecho Humano a la Alimentación. (d) Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. ***(e) Convergencia Regional****.*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida. (…)"

Que, partiendo de lo anterior y amparado en los principios de ***coordinación, concurrencia y subsidiariedad*** se constituyen en una serie de garantías institucionales de carácter sustantivo, que permiten armonizar el principio de Estado Unitario con la autonomía de las entidades territoriales, sin que ello suponga el traslado o compartición de competencia de manera indiscriminada.

Que, anclado al Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 ***"COLOMBIA POTENCIAL MUNDIAL DE LA VIDA"*** y teniendo el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 *"EL SENTIR DE LA GENTE"*** tiene como propósito *"(…) En lo relacionado con el eje estratégico TERRITORIOS Y ESPACIOS SOSTENIBLES las principales acciones están orientadas a promover el acceso a soluciones de vivienda adecuada, digna y asequible mediante la gestión de proyectos de construcción de vivienda de interés prioritario con al menos 400 unidades de vivienda nueva, mejoramiento de unidades habitacionales, titulación de predios, **garantizar el suministro de agua potable en las zonas rurales del municipio**, construir alcantarillados sanitarios en el casco urbano y en el corregimiento de Campeche, generar entornos seguros para la sana convivencia como parques y plazas, contribuir a la conservación y recuperación de ecosistemas a través de reforestación así como la conservación, preservación y recuperación del recurso hídrico en el municipio, realizar obras de canalización de arroyos, entre otros. "(…)*

Que, el **MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO**, en el marco de sus competencias Constitucionales y legales, tiene la obligación de garantizar la adecuada planeación, ejecución y control de los proyectos de inversión pública orientados al desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, conforme a lo establecido en la Constitución Política y normas concordantes.

Que, en desarrollo de dichas disposiciones, la Administración Municipal adelanto el proceso de ***"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"***, con el propósito de garantizar el acceso continuo, eficiente y seguro al servicio público de agua potable para la población asentada en dicho territorio, compromiso que se articula con los fines esenciales del Estado previstos en la Constitución Política.

Que, para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos, financieros, administrativos y ambientales del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, se hace necesario contratar una **INTERVENTORÍA** que ejerza la supervisión, vigilancia, seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y ambientales establecidas para el desarrollo del proyecto.

Que, la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental permitirá verificar que las obras y actividades asociadas a la construcción del sistema de acueducto se ejecuten en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, conforme a los diseños, estudios previos, especificaciones técnicas, cronogramas y presupuesto aprobados, garantizando así el cumplimiento de los estándares aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, así como la correcta utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.

Que, la contratación de la interventoría constituye un instrumento esencial para asegurar la adecuada ejecución del proyecto de infraestructura destinado a la prestación del servicio público de acueducto en el corregimiento de Pital de Megua, permitiendo

prevenir riesgos técnicos y contractuales, proteger el patrimonio público y garantizar que las inversiones realizadas se traduzcan en resultados verificables y sostenibles, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio, avizora la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para la ***"INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".***

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de selección es escoger al contratista que ejecute la ***"INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*.**

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR – CLASIFICACION UNSPSC:

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección se describen en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La circunscripción geográfica, donde se desarrollará la totalidad del objeto del contrato, será en el **MUNICIPIO DE BARANOA** y **CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA.**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

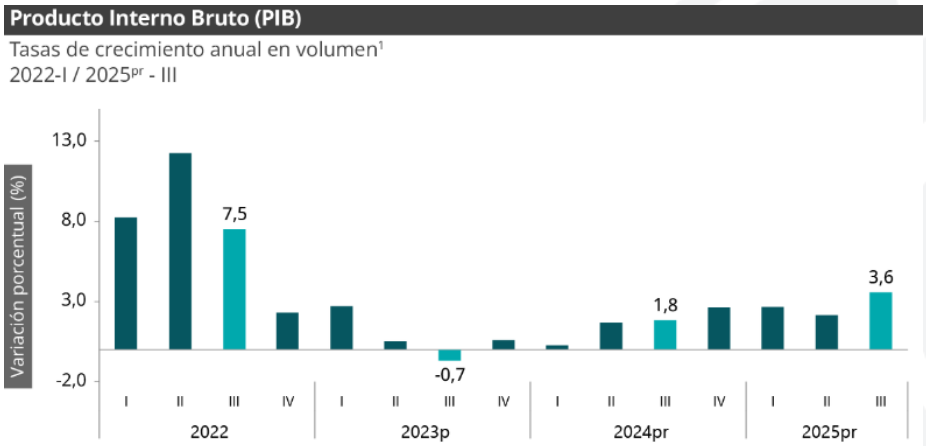
El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato señalados en el presente Estudio Previo y futuro Pliego de Condiciones.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. ANALISIS DEL MERCADO:

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

En el tercer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024[pr].



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre 2022-I y 2025pr-III evidencia un ciclo económico marcado por tres fases diferenciadas. En primer lugar, durante 2022 se observa un crecimiento excepcional, con variaciones anuales superiores al 7 % e incluso al 12 %, reflejo de la recuperación pospandemia y del dinamismo del consumo y la inversión pública. Posteriormente, en 2023 se presenta una desaceleración significativa, alcanzando incluso una variación negativa de –0,7 % en el tercer trimestre, explicada por la moderación del gasto interno, el incremento de las tasas de interés y la corrección del crecimiento atípico del año anterior. Finalmente, los datos preliminares de 2024 y 2025 muestran una senda de recuperación gradual y sostenida, con tasas que ascienden hasta el 3,6 % en 2025pr-III, lo cual indica un entorno macroeconómico más estable y favorable para la ejecución de proyectos de infraestructura pública. Este comportamiento confirma que, a pesar de los ajustes económicos recientes, la economía colombiana mantiene condiciones propicias para la inversión en obras civiles, incluidas aquellas orientadas a garantizar el acceso al agua potable y el mejoramiento de los servicios públicos esenciales.

DINAMICA SECTORIAL

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

El sector construcción presenta dinámicas diferenciadas según el tipo de actividad. De acuerdo con el boletín técnico del dieciocho (18) de noviembre de 2025 del DANE:

Construcción de edificaciones –8,3 % (variación anual)

Este subsegmento continúa en contracción, principalmente debido a:

- efectos rezagados de altas tasas de interés,
- menor dinámica del mercado inmobiliario,
- y reducción de inversión privada.

Dado que este componente no se relaciona directamente con la infraestructura de acueducto, su comportamiento no afecta la pertinencia del presente proceso.

Obras de ingeniería civil

Este subsegmento, donde se ubican los **sistemas de acueducto, redes de distribución, tanques de almacenamiento, líneas de conducción, obras de captación, estaciones de bombeo y proyectos de servicio público**, es el de **mejor desempeño dentro del sector construcción**. El boletín señala:

- **13,1 % de crecimiento anual**,
- **9,0 % de crecimiento en lo corrido del año**,
- comportamiento expansivo y constante durante los últimos trimestres.

Este desempeño confirma que el mercado de obras hidráulicas se encuentra en una fase altamente dinámica, caracterizada por:

- Incremento en la demanda de contratistas y operadores de maquinaria.
- Fortalecimiento de la inversión pública territorial y nacional.
- Mayor actividad de empresas dedicadas a acueductos y saneamiento.
- Condiciones de mercado favorables para la ejecución de redes, captaciones, estructuras y sistemas de bombeo.

En consecuencia, el proyecto objeto del presente proceso, **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA PITAL DE MEGUA**, se desarrolla en un entorno sectorial robusto y con plena disponibilidad de capacidades técnicas en el mercado.

Actividades especializadas de construcción –3,4 %

Incluye alquiler de maquinaria, excavación, perforación, obras preliminares y servicios complementarios.

Aunque presenta una variación negativa, esta cifra refleja un proceso de normalización del mercado luego de los picos de demanda de 2022–2023. No representa riesgo para el proyecto, pues:

- la oferta de maquinaria amarilla se mantiene estable,
- existen operadores capacitados,
- los costos se han estabilizado,
- y no se evidencian presiones significativas de desabastecimiento.

ANALISIS DE LA INVERSION Y DEMANDA INTERNA

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Estos datos reflejan un incremento en la demanda de **bienes de capital, maquinaria, tuberías, válvulas, equipos eléctricos y componentes hidráulicos**, todos ellos esenciales para la construcción de sistemas de acueducto.

Asimismo, el crecimiento en la formación bruta de capital señala un entorno de inversión favorable para proyectos de infraestructura básica y social, respaldado por recursos de la Nación, el Sistema General de Participaciones y las entidades territoriales.

TASA DE CAMBIO (TRM)

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** es certificada diariamente por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, con base en las operaciones registradas en el mercado cambiario. Esta tasa determina el valor en pesos colombianos de un dólar

estadounidense y constituye una de las variables más relevantes para la planeación financiera de proyectos de obras civiles, especialmente aquellos que requieren insumos importados como equipos de bombeo, válvulas especiales, accesorios hidráulicos, tubería PEAD de alta especificación, macro-medidores, instrumentación y sistemas eléctricos asociados.

Durante el período **enero – agosto de 2025**, la TRM se ha mantenido dentro de un rango relativamente estable, fluctuando entre **$3.950 y $4.150 COP/USD**, con un promedio aproximado de **$4.050 COP/USD**, de acuerdo con los registros diarios certificados por la Superintendencia Financiera. Esta estabilidad cambiaria contribuye a:

- una mejor planeación de costos,
- menor incertidumbre en la adquisición de equipos importados,
- reducción de riesgos presupuestales en contratos de obra,
- y mayor precisión en la aplicación de fórmulas de ajuste de precios.

Para proyectos de **acueducto y saneamiento básico**, la TRM adquiere especial relevancia dado que gran parte de los equipos electromecánicos y accesorios hidráulicos son de origen importado. Componentes como bombas verticales y sumergibles, tableros de control, válvulas de compuerta y de aire, hidrantes, sistemas de telemetría, accesorios de presión y repuestos suelen depender directamente de la dinámica del dólar.

En consecuencia, una **TRM estable favorece la sostenibilidad financiera del contrato**, mientras que escenarios de alta volatilidad podrían generar presiones inflacionarias sobre los precios unitarios, obligando a prever mecanismos de ajuste conforme a la normativa contractual vigente.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas en la siguiente gráfica:



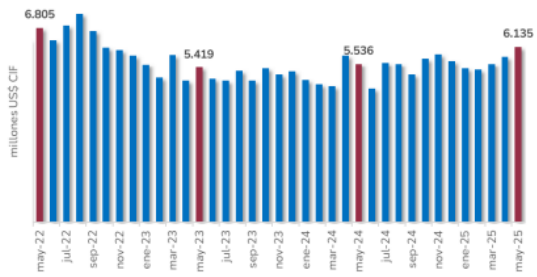
Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ano/2025

BALANZA COMERCIAL E IMPORTACIONES – RELEVANCIA PARA OBRAS DE ACUEDUCTO

El comportamiento del comercio exterior es fundamental para evaluar la disponibilidad y los costos de insumos estratégicos utilizados en proyectos de acueducto, especialmente aquellos relacionados con tuberías, válvulas, materiales metálicos, equipos hidráulicos y maquinaria especializada.

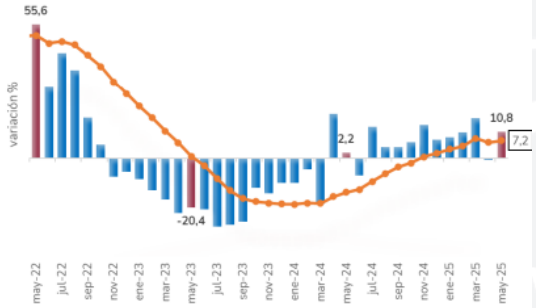
Importaciones de Colombia
Mayo 2025

Gráfico 1. Importaciones mensuales en millones de dólares CIF



Fuente: DANE-DIAN

Gráfico 2. Variación anual y variación 12 meses



Fuente: DANE-DIAN

Con base en el **Informe de Importaciones y Balanza Comercial – Mayo 2025** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincit), se destaca que en el período **enero – mayo de 2025** las importaciones colombianas alcanzaron **US$28.178 millones CIF**, lo que representa un crecimiento del **8,7 %** frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por:

- **Materias primas y productos intermedios:** +9,7 %
- **Bienes de consumo:** +15,7 %
- **Bienes de capital y materiales de construcción:** +1,2 %

El último rubro tiene alta relevancia para el sector de **acueducto**, ya que agrupa equipos como:

- bombas hidráulicas y sistemas de impulsión,
- tuberías PEAD y accesorios especializados,
- válvulas de control, retención y aire,
- tableros eléctricos e instrumentación,
- maquinaria amarilla y repuestos,
- componentes metálicos y polímeros industriales.

Asimismo, los **quince principales productos importados** representaron el **35,8 % del total**, destacándose bienes relacionados con la cadena de suministros del sector infraestructura, tales como vehículos de carga, motocicletas, petróleo refinado, polímeros de etileno, neumáticos, maquinaria para procesamiento de datos, insecticidas, maíz, teléfonos, gas de petróleo y equipos médicos. Por origen, los mayores proveedores de Colombia fueron:

- **China**,
- **Estados Unidos**,
- **Unión Europea**,
- **México**,
- **Brasil**,

Los cuales concentraron el **73,6 % del total importado**, destacando la fuerte dependencia del país respecto a mercados externos para abastecer insumos fundamentales en obras de ingeniería civil.

En cuanto al déficit comercial, para el acumulado a mayo de 2025 se registró un saldo negativo de **US$6.160 millones**, superior en **US$1.746 millones** al registrado en 2024,

lo que refleja una mayor necesidad de bienes importados, situación que puede tener incidencia en los costos de obras que dependen de insumos extranjeros, como es frecuente en sistemas de acueducto.

Adicionalmente, para el mes de **mayo de 2025**:

- Las importaciones totalizaron **US$6.135 millones CIF**,
- registraron un **crecimiento de 10,8 %** frente al mismo mes de 2024,
- y un **incremento de 5,9 %** frente a abril de 2025.

La variación anual en ventana móvil de 12 meses se ubicó en **7,2 %**, manteniéndose en terreno positivo durante **siete meses consecutivos**. Esta tendencia confirma un dinamismo sostenido en el consumo de bienes importados, entre ellos equipos y materiales utilizados en infraestructura para servicios públicos.

En el mes de **mayo de 2025**, las importaciones totalizaron **US$6.135 millones CIF**, lo que representa un aumento del **10,8 %** frente al mismo mes de 2024 y un alza del **5,9 %** respecto a abril de 2025. La variación anual en ventana de 12 meses se ubicó en **7,2 %**, cifra que confirma una tendencia sostenida de crecimiento en la demanda de materiales, insumos y equipos para obras civiles. Dicho comportamiento concuerda con el incremento de inversiones públicas en la región Caribe, especialmente en el sector de agua potable y saneamiento básico.

En cuanto al mercado laboral del sector, la Encuesta de Empleo del DANE muestra que la construcción continúa siendo una de las principales actividades generadoras de empleo formal e informal, con cerca de **1,4 millones de trabajadores** vinculados al sector. La especialidad de obras hidráulicas cuenta con una oferta amplia de mano de obra operativa y técnica, lo que facilita la disponibilidad de personal calificado para la ejecución del sistema de acueducto en Pital de Megua.

En síntesis, el análisis del sector evidencia que el subsector de **obras civiles hidráulicas** mantiene un comportamiento estable y con perspectivas favorables, sustentado en la inversión pública, la política sectorial, la disponibilidad de materiales, la recuperación económica y la priorización estatal de proyectos de agua potable. Este entorno garantiza condiciones adecuadas para la participación de oferentes con experiencia en infraestructura hidráulica y respalda la viabilidad técnica y económica del proyecto objeto de contratación.

4. ASPECTO LEGAL.

4.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Alcalde Municipal tiene la facultad para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post contractuales cualquiera que sea la modalidad de selección y el tipo de contrato, así como todas las que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública incluyendo la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del

proceso de contratación que no se hayan delegado en otro funcionario. La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 13 que: *"(…) Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (…)"*.

En ese mismo orden, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2, numeral 3º[1] (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el **CONCURSO DE MÉRITOS**, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 3 regula lo concerniente al Concurso de Méritos, por tanto, establece en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1. que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El mismo Decreto señala en su artículo 2.2.1.2.1.3.2., las reglas del procedimiento del concurso de mérito el cual puede ser por concurso de mérito abierto o con precalificación.

Sin perjuicio de lo anterior, vale la pena tener en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-462 de 2023 ha establecido que las entidades públicas dentro del principio de moralidad administrativo deben hacer el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal, mediante figuras como la Supervisión e Interventoría, refiriéndose a esta última como: *"(…) i) será un mecanismo de vigilancia contingente en la medida que solo es obligatorio para el seguimiento de los contratos de obra adjudicados por licitación pública —art. 32, numeral 1—; en los demás casos se requerirá cuando "el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen" —art. 83, Ley 1474 de 2011—. ii) Este mecanismo de vigilancia exige, en su ejecución, la utilización de conocimientos especializados. iii)* ***Por lo anterior, la entidad contrata un experto a través de un concurso de méritos, al tratarse la interventoría de una especie del contrato de consultoría —art. 32, numeral 2, inciso 2, Ley 80 de 1993****, de manera que la interventoría es realizada por una "persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal" —art. 83, Ley 1474—. iv) Le es inherente el seguimiento técnico, frente a la vigilancia de la correcta ejecución del contrato vigilado; sin embargo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que en el contrato de interventoría también se pacten obligaciones para que el contratista realice el seguimiento administrativo, financiero, contable o jurídico. v) En caso de que no se encomiende al interventor el seguimiento total del contrato, dentro de sus obligaciones se debe estipular que "las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor" —art. 83, inciso 3—. vi) El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad —art. 83, inciso 4—. De acuerdo con lo anterior, el interventor es un contratista externo a la entidad estatal y al contratista vigilado, de manera que es seleccionado por la entidad estatal mediante los procedimientos de selección establecidos en el EGCAP; en principio, mediante un concurso de méritos. (…)"*

[1] *"(…) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado. (…)"*

Conforme a las disposiciones precisas enunciadas previamente, se establece de manera clara y categórica que la contratación correspondiente a la Interventoría debe ser contratada exclusivamente a través de la modalidad del "Concurso de Méritos", tal como se expresa de manera taxativa en las citadas normas.

En el Concurso de Méritos Abierto, cualquier persona o entidad interesada puede participar en el proceso de selección sin previa evaluación. Este enfoque es común cuando se busca una participación amplia y abierta, especialmente para contrataciones de servicios o suministros menos especializados y donde la competencia es abierta a cualquier interesado que cumpla con los requisitos mínimos, mientras que en un Concurso de Méritos con Precalificación, implica una fase de precalificación donde se evalúan previamente las capacidades técnicas, financieras o profesionales de los participantes antes de permitir su participación completa en el proceso de selección, y se utiliza en contrataciones más complejas o especializadas, como proyectos de construcción, consultorías especializadas, o adquisición de bienes y servicios específicos.

En ese sentido, el **MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO** considera que la consultoría a contratar, correspondiente a la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, no reviste un grado de complejidad técnica que amerite la utilización del procedimiento de precalificación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance de la consultoría se orienta principalmente al ejercicio de actividades de seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre la ejecución del contrato de obra, conforme a los estudios, diseños y especificaciones previamente definidos por la Entidad.

En consecuencia, y considerando que la **precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes habilitados para participar en el proceso de selección**, el Municipio ha decidido **prescindir de dicho procedimiento**, con el propósito de garantizar una mayor participación de interesados y dar plena aplicación al **principio de libre concurrencia**. Por lo anterior, la modalidad de selección que se utilizará para la contratación de la interventoría será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable a la contratación estatal.

4.2. REGIMEN LEGAL:

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por las partes.

4.3. TIPO DE CONTRATO:

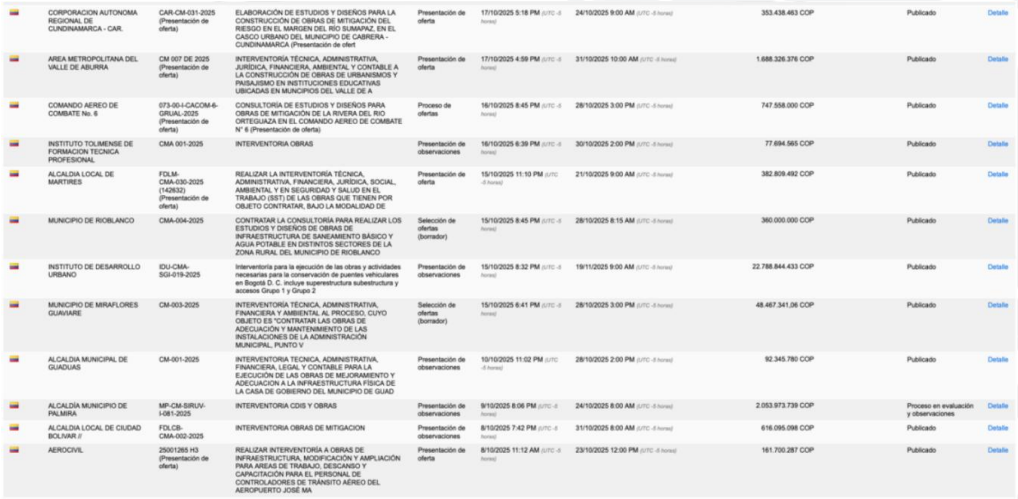
El contrato a celebrar pertenece a la tipología **CONTRATO DE INTERVENTORIA** teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el contratista.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El Presupuesto oficial es de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.365.171.357)** incluido el valor del AIU, el IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar.

El valor total corregido de las ofertas presentadas **NO** podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será **RECHAZADA**.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.



	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	CAR-CM-031-2025 (Presentación de oferta)	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MARGEN DEL RIO SUMAPAZ, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABRERA - CUNDINAMARCA (Presentación de ofert	Presentación de oferta	17/10/2025 5:18 PM (UTC -5 horas)	24/10/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	353.438.463 COP	Publicado	Detalle
	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	CM 007 DE 2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMOS Y PAISAJISMO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN MUNICIPIOS DEL VALLE DE A	Presentación de oferta	17/10/2025 4:59 PM (UTC -5 horas)	31/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.688.326.376 COP	Publicado	Detalle
	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	073-00-I-CACOM-6-GRUAL-2025 (Presentación de oferta)	CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO ORTEGUAZA EN EL COMANDO AEREO DE COMBATE N° 6 (Presentación de oferta)	Proceso de ofertas	16/10/2025 8:45 PM (UTC -5 horas)	28/10/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	747.558.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	CMA 001-2025	INTERVENTORIA OBRAS	Presentación de observaciones	16/10/2025 6:39 PM (UTC -5 horas)	30/10/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	77.694.565 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	FDLM-CMA-030-2025 (142632) (Presentación de oferta)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE	Presentación de oferta	15/10/2025 11:10 PM (UTC -5 horas)	21/10/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	382.809.492 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	CMA-004-2025	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO	Selección de ofertas (borrador)	15/10/2025 8:45 PM (UTC -5 horas)	28/10/2025 8:15 AM (UTC -5 horas)	360.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-CMA-SGI-019-2025	Interventoría para la ejecución de las obras y actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C. incluye superestructura subestructura y accesos Grupo 1 y Grupo 2	Presentación de observaciones	15/10/2025 8:32 PM (UTC -5 horas)	19/11/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	22.788.844.433 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	CM-003-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PUNTO V	Selección de ofertas (borrador)	15/10/2025 6:41 PM (UTC -5 horas)	28/10/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	48.467.341,06 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS	CM-001-2025	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAD	Presentación de observaciones	10/10/2025 11:02 PM (UTC -5 horas)	28/10/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	92.345.780 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-CM-SIRUV-I-081-2025	INTERVENTORIA CDIS Y OBRAS	Presentación de observaciones	9/10/2025 8:06 PM (UTC -5 horas)	24/10/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	2.053.973.739 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //	FDLCB-CMA-002-2025	INTERVENTORIA OBRAS DE MITIGACION	Presentación de observaciones	8/10/2025 7:42 PM (UTC -5 horas)	31/10/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	616.095.098 COP	Publicado	Detalle
	AEROCIVIL	25001265 H3 (Presentación de oferta)	REALIZAR INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA AREAS DE TRABAJO, DESCANSO Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO DEL AEROPUERTO JOSÉ MA	Presentación de oferta	8/10/2025 11:12 AM (UTC -5 horas)	23/10/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	161.700.287 COP	Publicado	Detalle

Fuente: SECOP II.

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, **determinar los requisitos habilitantes** y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda".

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, **financiera, organizacional** y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = (AC – PC) \geq CTd$$

Donde,
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):
CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto Oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000	CTd = 20% x (PO)
Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10
Índice de endeudamiento	≤ 73%
Razón de cobertura de Intereses	≥0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%

Razón de cobertura de intereses	≥1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

8. GARANTIAS.

En el presente proceso de contratación los oferentes y contratista podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE BARANOA**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BARANOA identificada con NIT 890.112.371 - 8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué el Municipio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 1. Análisis Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI:2*	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	SI:2*	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	SI:2* 33	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	SI	-	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	SI:33*	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI:2*	NO

	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI	-	SI
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido E Irlanda del Norte		SI	SI	-	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, el **MUNICIPIO DE BARANOA** por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepcional presente tipo de contratación, la entidad puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los acuerdos comerciales que se describen en el cuadro anterior con la palabra SI.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada, la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**CRISTIAN ALEXIS PALMA GONZALEZ**
	CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
	FECHA:	**AGOSTO DE 2026**
	FIRMA:	Firma valida para este documento
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**CRISTIAN ALEXIS PALMA GONZALEZ**
	CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
	FECHA:	**AGOSTO DE 2026**
	FIRMA:	Firma valida para este documento